



CARTA PASTORAL DE CONVOCATORIA DIOCESANA AL AÑO SANTO JUBILAR 2025



1. El Santo Padre Francisco ha convocado a toda la Iglesia a celebrar el **Año Santo 2025**, mediante la Bula *Spes non confundit*, siguiendo la antiquísima tradición iniciada en la Iglesia por el Papa Bonifacio VIII, el año 1300. La celebración del jubileo concedía la indulgencia plenaria a cuantos acudiesen a Roma para visitar los grandes santuarios de San Pedro y San Pablo. La tradición de celebración de jubileos ordinarios se acentuó en los siglos siguientes, y se celebraron jubileos cada cincuenta años primero, y cada veinticinco años después.

2. El año jubilar es un tiempo en que se nos conceden gracias espirituales y singulares indulgencias y perdón de los pecados, a los fieles que cumplen determinadas condiciones, a imitación del año jubilar de los israelitas, mencionado en el Antiguo Testamento. **El año Santo concede esas gracias no sólo a los que puedan peregrinar a Roma, sino también a los fieles en sus propias diócesis. El Santo Padre quiere que este tiempo de gracia y perdón, esté marcado por la virtud de la esperanza, por ello el lema de este año es “peregrinantes in spem” (peregrinos de la esperanza).** Como nos enseña el Catecismo de la Iglesia Católica, (n.1817) la esperanza es la virtud teologal: **“por la que aspiramos al Reino de los cielos y a la vida eterna como felicidad nuestra, poniendo nuestra confianza en las promesas de Cristo y apoyándonos no en nuestras fuerzas, sino en los auxilios de la gracia del Espíritu Santo. “Mantengamos firme la confesión de la esperanza, pues fiel es el autor de la promesa” (Hb 10,23).**

3. Los méritos de valor infinito de Jesús, Divino Redentor del género humano, y los méritos de la Santísima Virgen María y de todos los santos, que emanan sobreabundantemente de los de Jesús, todos los cuales constituyen el tesoro espiritual de la Iglesia de Cristo, han sido confiados a ésta en virtud de la potestad de atar y desatar que el mismo Fundador de la Iglesia confirió a Pedro, **para que sean aplicados en remisión de los pecados y de sus consecuencias.** Este perdón de los pecados, cuando se trata de mortales o graves, se realiza ordinariamente mediante el sacramento de la reconciliación. Sin embargo, perdonado el pecado mortal que borra la pena eterna o infierno que esta culpa merece, y perdonados también los pecados leves o veniales, **el pecador**

perdonado necesita aun purificación, es decir, puede ser deudor de una pena temporal que ha de satisfacer en la vida terrena o en la otra vida, pues nadie puede entrar a la presencia de Dios, en el cielo, sino está completamente purificado. Las indulgencias jubilares borran esa pena temporal en cuanto se realicen las obras que conceden el perdón y se esté plenamente arrepentido. **Se puede aplicar ese perdón por los propios pecados o por las personas difuntas.** La Iglesia quiere así poner en nuestras manos la posibilidad de caminar hacia la santidad de vida, viviendo en plena coherencia con la vocación cristiana, que el Señor Jesús nos enseñó.

4. Para ganar las indulgencias plenarias se requiere: 1) **Realizar la obra enriquecida con la indulgencia.** 2) **Confesión sacramental** 3) **comuni3n eucarística y,** 4) **rezar por las intenciones del Papa (Padrenuestro, Avemaría u otras oraciones).**

La forma concreta de ganar las indulgencias en nuestra diócesis será peregrinar - es decir caminar individualmente o en grupos, con afán penitente y orando - hacia un templo jubilar, participando devotamente en la Santa Misa; en la celebración de la Palabra de Dios; en la Liturgia de las Horas; en el Vía Crucis; en el Rosario mariano o una celebración penitencial, que concluya con la confesión individual de los penitentes, como está establecido en el rito de la Penitencia.

5. Son **templos jubilares en nuestra diócesis:** **San Bernardo:** Iglesia Catedral; **Pirque:** Iglesia parroquial Santísimo Sacramento; **Paine:** Iglesia parroquial Santa María Virgen; **Buin:** Iglesia parroquial Santos Ángeles Custodios y el Santuario Purísima de Maipo; **La Pintana:** Santuario Sagrado Corazón; **El Bosque:** Iglesia parroquial Nuestra Señora del Carmen; **Calera de Tango:** Iglesia parroquial San Agustín. Iniciaremos este camino como **peregrinos de la esperanza**, el día domingo 29 de diciembre de 2024 a las 17.00 hrs. desde el Colegio Instituto Sagrado Corazón (Arturo Prat n. 881, hacia la Catedral, para la celebración de la **Santa Misa de Apertura solemne del año jubilar.**

6. Como de costumbre **se pueden ganar las indulgencias en favor de nuestros fieles difuntos**, a modo de sufragio; más todavía, de un modo excepcional en este año, el Santo Padre ha permitido ganar dos indulgencias plenarias al día, si se comulga legítimamente por segunda vez, sólo para las almas de los difuntos.

Los fieles que se encuentren impedidos de ir a los templos jubilares, como los enfermos, adultos mayores o desvalidos, también podrán ganar indulgencias, uniéndose espiritualmente a las celebraciones jubilares con sus oraciones y ofreciendo sus sufrimientos y dificultades. Para este fin podrán servirse de los medios de comunicación, especialmente de nuestro canal ISB. Invito también a todos los fieles a realizar en favor de ellos obras de misericordia, que también confieren indulgencias.

7. Cada **peregrino de la esperanza** recibirá en este tiempo los materiales pastorales necesarios para poder cumplir adecuadamente con las condiciones para ganar la

indulgencia: Manual del Peregrino, Estampas con la Oración de Jubileo, y otros materiales). Se publicará un calendario con las fechas del jubileo para grupos de personas específicas y las celebraciones que tendrán lugar.

En nuestra página web www.obispadodesanbernardo.cl habrá un sitio especial con todos estos insumos pastorales. Finalmente, también en este año 2025, como recuerda el Santo Padre en su Bula, se cumplen 1700 años del importante primer Concilio ecuménico de Nicea (325), en el que se afirmó con claridad la divinidad de Jesucristo, Hijo de Dios: "...Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre...". **Exhorto a todas las Parroquias y comunidades a recitar durante este año, según las rubricas litúrgicas, el Credo Niceno-constantinopolitano o Credo largo, para profesar y profundizar las grandes enseñanzas de este Concilio.**

Queridos hermanos y hermanas en la fe:

"El próximo Jubileo, por tanto, será un Año Santo caracterizado por la esperanza que no declina, la esperanza en Dios. Que nos ayude también a recuperar la confianza necesaria —tanto en la Iglesia como en la sociedad— en los vínculos interpersonales, en las relaciones internacionales, en la promoción de la dignidad de toda persona y en el respeto de la creación. Que el testimonio creyente pueda ser en el mundo levadura de genuina esperanza, anuncio de cielos nuevos y tierra nueva (cf. 2 P 3,13), donde habite la justicia y la concordia entre los pueblos, orientados hacia el cumplimiento de la promesa del Señor. **Dejémonos atraer desde ahora por la esperanza y permitamos que a través de nosotros sea contagiosa para cuantos la desean.** Que nuestra vida pueda decirles: *"Espera en el Señor y sé fuerte; ten valor y espera en el Señor"* (Sal 27,14). Que la fuerza de esa esperanza pueda colmar nuestro presente en la espera confiada de la venida de Nuestro Señor Jesucristo, a quien sea la alabanza y la gloria ahora y por los siglos futuros". (Bula *Spes non confundit*, n 25).

Pongamos, con humildad, este tiempo de gracia y perdón en manos de nuestra Señora del Carmen, Reina y Madre de Chile, para que nos enseñe a ser fieles a su Hijo Jesucristo, nuestro Divino Salvador y Rey de nuestras almas.

San Bernardo, 8 de diciembre de 2024
Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Virgen María.

+Juan Ignacio González Errázuriz

Obispo de San Bernardo